

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

129

TORREJÓN DE LA CALZADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Corporación ha entendido más conveniente regirse, en cuanto a su organización y funcionamiento, por la normativa establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anterior, mediante acuerdo, por mayoría absoluta, del Pleno del Ayuntamiento de 17 de mayo de 2012, se ha aprobado la derogación del Reglamento Orgánico Municipal de Torrejón de la Calzada.

Esta derogación entrará en vigor desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrejón de la Calzada, a 22 de mayo de 2012.—El alcalde, Eusebio García Gómez.

(03/18.144/12)